



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

## INFORME SECRETARIAL

Al despacho con el informe que venció el anterior traslado, sin que presentara objeción, complementación o aclaración alguna. Provea.

JHÓN LEONARDO PAEZ  
Secretario

10 de junio de 2020

Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Diez (10) de Junio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2017-000048  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Vencido como se encuentra el anterior traslado de liquidación de crédito sin que se hubiere presentado objeción alguna, el despacho le imparte su APROBACION, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CG del P.

**NOTIFIQUESE.**

**LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA**  
Juez

El presente Auto se notificó en el estado N.º 10 del 11 de junio de 2020.

Secretario

CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA  
Rio de Oro, Cesar

[jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

## INFORME SECRETARIAL

Al despacho con el informe que venció el anterior traslado, sin que presentara objeción, complementación o aclaración alguna. Provea.

  
JHON LEONARDO PAEZ  
Secretario

10 de junio de 2020

Juzgado Promiscuo Municipal

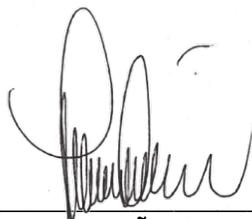
Rio de Oro, Cesar

Diez (10) de Junio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-000220  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Vencido como se encuentra el anterior traslado de liquidación de crédito sin que se hubiere presentado objeción alguna, el despacho le imparte su APROBACION, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CG del P.

**NOTIFIQUESE.**



**LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA**  
Juez

El presente Auto se notificó en el estado N.º 10 del 11 de junio de 2020.



Secretario

CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA  
Rio de Oro, Cesar

[jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

## INFORME SECRETARIAL

Al despacho con el informe que venció el anterior traslado, sin que presentara objeción, complementación o aclaración alguna. Provea.

  
JHON LEONARDO PAEZ  
Secretario

10 de junio de 2020

Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Diez (10) de Junio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-000171  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Vencido como se encuentra el anterior traslado de liquidación de crédito sin que se hubiere presentado objeción alguna, el despacho le imparte su APROBACION, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CG del P.

**NOTIFIQUESE.**

**LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA**  
Juez

El presente Auto se notificó en el estado N.º 10 del 11 de junio de 2020.

Secretario

CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA  
Rio de Oro, Cesar

[jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

## INFORME SECRETARIAL

Al despacho con el informe que venció el anterior traslado, sin que presentara objeción, complementación o aclaración alguna. Provea.

  
JHON LEONARDO PAEZ  
Secretario

10 de junio de 2020

Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Diez (10) de Junio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-000227  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Vencido como se encuentra el anterior traslado de liquidación de crédito sin que se hubiere presentado objeción alguna, el despacho le imparte su APROBACION, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CG del P.

**NOTIFIQUESE.**

\_\_\_\_\_  
**LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA**  
Juez

El presente Auto se notificó en el estado N.º 10 del 11 de junio de 2020.

\_\_\_\_\_  
Secretario

CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA  
Rio de Oro, Cesar

[jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

## INFORME SECRETARIAL

Al despacho con el informe que venció el anterior traslado, sin que presentara objeción, complementación o aclaración alguna. Provea.

  
JHON LEONARDO PAEZ  
Secretario

10 de junio de 2020

Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Diez (10) de Junio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-000231  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Vencido como se encuentra el anterior traslado de liquidación de crédito sin que se hubiere presentado objeción alguna, el despacho le imparte su APROBACION, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CG del P.

**NOTIFIQUESE.**

**LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA**  
Juez

El presente Auto se notificó en el estado N.º 10 del 11 de junio de 2020.

Secretario

CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA  
Rio de Oro, Cesar

[jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co)